

MAT.: BAJA DE BIENES MUEBLES.

Monte Patria, 25 de Septiembre de 2015.

VISTOS

:

- Las normas de la Contraloría General de la República relativas a control físico y registro de bienes municipales (inventarios).
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

:

- Que los Decretos Alcaldicios N°s 6795, 6796, 6797, 6798, 6799, 6829, 6830 y 6831, que procedían a dar de baja bienes muebles del Departamento de Educación Municipal, fueron extendidos con fecha anterior al Certificado del Concejo Municipal que aprobó dichas bajas.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.645

1. **DÉJESE SIN EFECTO LOS DECRETOS ALCALDICIOS N°S 6795, 6796, 6797, 6798, 6799, 6829, 6830 y 6831**, que daban de baja bienes muebles de Establecimientos Educativos de dependencia del Departamento de Educación Municipal.
2. Los Decretos Alcaldicios señalados en el Punto N°1, serán dejados sin efecto, por tener fecha anterior, al Certificado del Concejo Municipal, que autoriza la baja de los bienes muebles.
3. **PROCÉDASE** a rehacer dichos Decretos de Baja, con fecha actualizada y de conformidad a los procedimientos internos Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.

**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

JCCB/KAC/WGZ/DTA/CCL/ccl.

Distribución:

- ❖ Jefatura Departamento de Educación Municipal - Monte Patria
- ❖ c.c.: Alcaldía Monte Patria.
- ❖ c.c.: U. Jurídica D.E.M.
- ❖ c.c.: Archivo Inventario Físico DEM.
- ❖ c.c.: Secretaría D.E.M.



ALCALDE